



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 046 - 2015-MPP

Pisco, 20 de Mayo de 2015

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de Mayo de 2015, Modificación de la Ordenanza Nro. 015-2015-MPP Anexo 02;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca dentro de lo previsto en el Art. IV de la Ley Nro. 27972 Ley orgánica de Municipalidades formula el pedido de Modificación de la Ordenanza Nro. 015-2013-MPP que aprueba la nueva regulación del uso del suelo, vías, aportes reglamentarios, parámetros urbanísticos y edificatorios en la Provincia de Pisco, establecidos en su anexo 02, el plano del Sistema de vías de la Provincia de Pisco.

Que, mediante informe Nro. 463-2013-ERG-SGPUC-GDC/MPP, de fecha 08 de Mayo de 2015, la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, en atención al pedido formulado señala que de acuerdo a lo consignado en la Ordenanza 015-2013-MPP Anexo 02 referente al plano del sistema vial de la Provincia de Pisco, se advierte que dichas vías presentan un trayecto curvo y sinuoso, lo que dificulta un acceso adecuado al terreno donde se pretende ejecutar el proyecto, en ese sentido los anexos adjuntos planos y memoria descriptiva detallan el nuevo trayecto propuesto, el mismo que tiene acceso más rápido.

Que, mediante convenio Nro. 002-2015-VIVIENDA/VMVU-PGSU de fecha 16 de marzo de 2015, la Municipalidad Provincial de Pisco, concertó acciones interinstitucionales con el programa generación de suelos urbanos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, a fin de promover y colaborar en el desarrollo del proyecto urbano integral denominado "Ciudadela Pachacutec"

Que, conforme al Art. 4.2.1 se estableció que es obligación de la Municipalidad de Pisco apoyar según corresponda en la obtención de los cambios de zonificación, asignación o integración al área urbana, aprobación de planeamientos integrales, el otorgamiento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación, incluyendo de ser el caso el apoyo del levantamiento catastral con fines de saneamiento, emisión de planos y certificados catastrales, certificados de zonificación, vías y otros.

Sometido a consideración del pleno del Concejo Municipal para su aprobación o desaprobación; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación de la Ordenanza Nro. 015-2013-MPP Anexo 02.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo de la Ciudad y Gerencia de Asesoría Jurídica, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, debiendo notificarse a las dependencias que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Andía Crisóstomo
ALCALDE

Dirección: Esquina Ramón Aspillaga y López de Alarcón - Telf. (056) 532051
email: munipisco@munipisco.gob.pe - www.munipisco.gob.pe